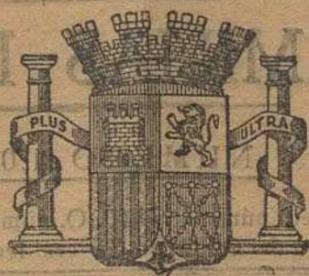


Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 1.146

Don Luis Pérez Herrero, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión Gestora y cumpliendo lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras municipales, se anuncia subasta pública para el nombramiento de Recaudador municipal para la recaudación voluntaria y ejecutiva del reparto de utilidades del corriente ejercicio, así como cuantos créditos puedan resultar a favor del Ayuntamiento por otras exacciones, por término de veinte días hábiles, para que durante dicho plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría de esta Corporación y durante las horas de las nueve a las trece, las proposiciones que se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Los que aspiren a tomar parte en la subasta acreditarán haber consignado la cantidad de seis mil novecientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos a que asciende el cinco por ciento de la cantidad a cobrar conocida, ampliándose aquella, por el adjudicatario hasta la su-

ma veinte y siete mil setecientos siete pesetas tres céntimos, en concepto de depósito definitivo que deberá constituir en la forma que señala el artículo diez del Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales y en los valores que determina el artículo once.

Con los pliegos entregarán el resguardo del depósito municipal y cédula personal del proponente y de alta en la matrícula industrial.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase sexta y entregadas, bajo sobre, en que se consigne. «Proposición para optar a la subasta para el cobro del reparto de utilidades de mil novecientos treinta y siete y otros créditos», firmando el presentador.

Para el bastanteo de poderes se designa a los señores Letrados de Córdoba y Posadas.

El acto, sujeto a las formalidades reglamentarias, tendrá lugar en las Casas Consistoriales ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue con asistencia del señor Regidor Síndico y Notario público, a las once horas del siguiente día al en que transcurran los veinte hábiles a partir del siguiente día de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si dicho día resultase festivo, se verificará a la misma hora del siguiente hábil.

Será preferida la proposición que se haga haciendo más baja al premio de cobranza, el cual nunca podrá ex-

ceder del tres por ciento para las cuotas del reparto, y con respecto a los demás créditos, sólo tendrá derecho a cobrar los premios de Instrucción, ya que no puede señalarse premio alguno de cobranza a las demás exacciones.

Si entre las proposiciones admitidas resultasen dos o más iguales más ventajosas se verificará licitación entre ellas por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El rematante se someterá a las condiciones del presente edicto, pliego de condiciones formado para este servicio, Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro y cuantas disposiciones regulen estos servicios, y tribunales de esta jurisdicción.

Hornachuelos veinte de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—Luis Pérez Herrero.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... con cédula personal de clase..... número..... de orden, enterado del anuncio publicado por el señor Alcalde en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... correspondiente al día..... para proceder al nombramiento de Recaudador municipal para el repartimiento general de utilidades del año mil novecientos treinta y siete así como

cuantos créditos puedan resultar a favor de este Ayuntamiento por otras exacciones y pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se comprometo a verificar el cobro del repartimiento al..... por ciento como premio de cobranza y verificar su recaudación y la de los demás créditos que se le entreguen en los plazos y condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, el cual acepto en todas sus partes, ofreciendo a la vez como garantía para responder de mi gestión. (En metálico o en valores, en la forma que determina el artículo octavo del pliego de condiciones).

(Fecha y firma del licitador).

BELMEZ

Núm. 1.130

Don Rafael Cerezo Soto, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal.

Hago saber: Que acordado por esta Corporación municipal la prórroga del presupuesto ordinario de este Municipio del año 1936 para que rija en el presente año, queda puesto el oportuno expediente de prórroga en esta Secretaría municipal durante ocho días los cuales y ocho días más podrán entablarse las reclamaciones que procedan con arreglo a la vigente legislación.

Belmez 12 de Marzo del 1937.—Rafael Cerezo.

GOBIERNO CIVIL DE CORDOBA

SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

NUMERO 1.067

(Continuación)

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. número 83), que formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. número 98).

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		PUEBLOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada
APELLIDOS	NOMBRE			Pesetas	Cfs.	Pesetas	Cfs.	APELLIDOS	NOMBRE	
Quero Dublino	Francisca	Fuente Palmera	2	»	»	4	»	Rodríguez Fernández	Manuel	12
Redondo Durán	Antonio	—	5	6	»	2	»	Redondo Salas	Roberto	33
Rovira Fernández	Carmen	—	2	»	»	4	»	Sánchez Crenes	Alfredo	38
Romero Reyes	Salvadora	—	5	»	»	7	»	Barco Durán	Manuel	31
Vargas García	Rosario	—	3	»	»	5	»	Guerrero García	Juan	1
Yauma de Gomar	Laura	—	1	»	»	3	»	Vidal Alvarez	Manuel	13
Utrilla Pavón	Angeles	—	4	2	»	6	»	Utrilla Fernández	Joaquín	30
Juan Cebaquebas	Laura	—	2	1	25	2	75	Díaz Rodríguez	José	43
Lora Adame	Eduvigis	—	3	»	»	5	»	García Serrano	José	44
Garrido Marín	Luis	Carcabuey	7	3	»	3	»	Garrido Linares	Luis	1
Henares Galisteo	Higinia	—	1	»	»	3	»	González Alcoba	Juan Manuel	2
González Ruiz	Manuel	—	2	»	»	4	»	González Alcoba	Francisco	3
Otero Lucena	Aurora	—	2	»	»	4	»	Marín Moral	Juan	4
Expósito Luna	Ramón	—	4	2	»	4	»	Expósito Sánchez	Rafael	5
López Marín	Rosario	—	2	»	»	4	»	Luque Roldán	José María	6
Expósito López	Aurelia	—	3	»	»	5	»	Córdoba Montes	Francisco	7
Cuenca Alcalá	Alfonso	—	2	»	»	4	»	Roldán Cuenca	Manuel	8
Chumillos Jiménez	Emilia	—	1	»	»	3	»	Moreno Castro	José	9
Manuel Luque	Ana	—	3	»	»	5	»	Sánchez Gómez	Antonio	10
Avalos Pulido	Purificación	—	5	»	»	7	»	Expósito Fernández	José	11
Pastor Navos	Antonio José	—	2	1	»	3	»	Pastor Lucena	Pedro	12
Pérez Montes	Encarnación	—	2	»	»	4	»	Pérez Montes	Manuel	13
Utea Urbán	Ursula	—	1	»	»	3	»	Oteros Expósito	José y Antonio	14
Cabezuelo Arroyo	Patrocinio	—	1	»	»	3	»	Oteros Cabezuelo	Francisco	15
Gómez Camoracallas	Daniel	—	4	1	»	5	»	Gómez Otero	Antonio	16
Reyes Arrebol	Dolores	—	1	»	»	3	»	Barroso Reyes	Manuel	17
Malagón Trillo	Aurora	—	2	»	»	4	»	Galisteo Malagón	Antonio	18
Pena Castro	Rosario	—	2	»	»	4	»	Leal Jiménez	Manuel	19
Luque Jiménez	Carmen	—	3	»	»	5	»	Montes Aguilera	Vicente	20
Leiva Jurado	Juana	—	2	»	»	4	»	Jurado Leiva	Felipe	21
García Pérez	Clementina	—	2	»	»	4	»	Luque García	Pedro	22
Luque Sevilla	Carmen	—	1	»	»	3	»	Arrebola Sevilla	Rafael y José	23
Carrillo Trillo	Margarita	—	2	3	»	1	»	Chumillos Ortiz	Miguel	24
Ortiz Reyes	Carmen	—	2	»	»	4	»	Luque Ortiz	José y María	25
Trujillo López	Julia	—	1	»	»	3	»	Pino Salcedo	Pedro	26
Castro Ballesteros	Margarita	—	1	»	»	3	»	Ruiz Montes	Simón	27
Munil Toro	Carmen	—	1	»	»	3	»	Muñoz Linares	José	28
Munil Leiva	Antonia	—	1	»	25	2	75	Arrebola Munil	José	29
Márquez Ruiz	M. del Castillo	—	5	3	»	4	»	Veras Polo	Emilio	30
Roldán Quintero	Agueda	—	4	3	»	3	»	Jiménez Jiménez	Francisco	31
Trillo Muriel	Natalia	—	2	»	»	4	»	Reyes Cerrillo	Sisenando	32
Ortiz Jiménez	Isabel	Iznájar	1	1	»	2	»	Cañizares Moreno	Juan	1
Padilla Delgado	Inocencia	—	3	2	»	3	»	Cañizares Moreno	Francisco	2
Granados Quintana	Juan	—	3	2	»	3	»	Granados Perea	Antonio	3
García Ortega	Braulia	—	2	1	»	3	»	Doncel Ortiz	Antonio	4
Ortiz Padilla	Antonia	—	3	2	»	3	»	Rosal Aragón	José	5
Queralt Rodríguez	María	—	6	»	»	5	»	López Gómez	Manuel	6
Cantero Morente	Francisca	—	3	1	»	4	»	Aguilera Molina	Francisco	7
Pérez Caballero	Carmen	—	1	1	»	2	»	Hoyo Almirón	José	8
Pacheco Ruiz	Isabel	—	2	1	»	3	»	Ruiz Puerto	Tomás	9
Pacheco Granados	Eufemia	—	1	»	50	2	50	Pacheco Burgos	Mariano	10
García Carrillo	Juana	—	2	1	»	3	»	Gómez Moreno	Juan	11
Ariza Ordóñez	Dolores	—	1	1	»	2	»	Caballero Onieva	Bonifacio	12
Reina Cerdón	Ana	—	2	1	»	3	»	Pacheco Herrero	Dionisio	13
Reina Sánchez	Carmen	—	2	1	»	3	»	Moreno Molina	Higinio	14
Hinojosa Padilla	Isabel	—	4	1	»	4	»	Cobos Puerto	Julían	15
Soldado Pérez	Eufemia	—	3	1	»	4	»	Puerto Serrano	Francisco	16
Granados Jiménez	María	—	3	2	»	3	»	Campillos Jiménez	Manuel	17
Trujillo Padilla	Francisca	—	3	1	»	4	»	López Moreno	Antonio	18
Hinojosa Ropero	Dolores	—	3	1	»	4	»	Cobos Puerto	Cristóbal	19
Buena Rodríguez	Mercedes	—	3	1	»	4	»	Alba Castillo	Bernardo	20
Ruiz Ruiz	Isabel	—	3	2	50	2	50	Rey Rey	José	21
Pacheco Serrano	Vidal	—	1	1	»	2	»	Pacheco Pacheco	Juan	22
Moreno López	Josefa	—	1	1	»	2	»	Martín Moreno	José	23
Ropero Expósito	Antonia	—	2	1	»	3	»	Martín Moreno	Antonio	24
Sánchez Ruiz	Amparo	—	4	»	»	5	»	Queralt Rodríguez	Cristóbal	25
Granados Trujillo	María	—	2	1	»	3	»	Alba Castillo	Juan	26
Morales Escamillas	Carmen	—	5	»	»	5	»	Lobato Lechado	Cristóbal	27
del Aguila Martínez	Cipriano	—	8	»	»	5	»	del Aguila Caballero	Antonio	28
García Pérez	Francisca	—	1	1	»	2	»	Trujillo Castellano	Francisco	29
Granados Moreno	Isabel	—	2	1	»	3	»	Guzmán Serrano	Juan	30
Pacheco Rodríguez	Dolores	—	4	»	»	5	»	Arévalo Otero	Juan	31
Horcas Cortés	Araceli	—	2	2	»	2	»	Amaya Cortés	Juan	32
Ortega Aguayo	Juan	—	2	1	»	3	»	Santiago Arcas	Pedro	33
Marchal García	Expetación	—	2	1	»	3	»	Espinar Arroyo	Diego	34
Canizares Escamilla	Antonia	—	1	1	»	2	»	García Llamas	Manuel	35

(Continuará)